PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE JEFATURA DEFENSA NACIONAL Región de Arica y Parinacota

EJEMPLAR N.º // /HOJA N.º //3 /

DESIGNA REPRESENTANTE DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL (JDN) EN LA ZONA JURISDICCIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, POR ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE (EEC-C).

ARICA, 0 9 FEB. 2021

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N.º6853/37 / 106 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en los artículos 19 Nº1 y 9, 32 Nº5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
- 3. Lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nº 18.415 "Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional".
- 4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336 "Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- 5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que "Fija Normas Sobre la Exención del Tramite de Toma de Razón".
- 6. Lo establecido en el Decreto N°4, del 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que indica, y otorga facultades extraordinarias por emergencia y salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus.
- 7. Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
- 8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Nº 104 del 18MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota, modificado por Decreto Nº 106 del 19MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 19MAR2020, modificado por Decreto Nº 203 del 12MAY2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 14MAY2020.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º /3 / HOJA N.º2/3 /

- 9. El Decreto N°269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12JUN2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile.
- 10. La Resolución Exenta N°6853/168/60 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 17JUN2020, que prorroga declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
- 11. La Resolución JDN Región de Arica y Parinacota (P) N°6853/285/84 de 13SEP2020, que prórroga la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, conforme a Decreto N°400 de 10SEP2020.
- 12. El Decreto N°646 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 09DIC2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.828 de 12DIC2020, que prórroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile, por el lapso que indica y designa nuevo Jefe de la Defensa Nacional en la región de Arica y Parinacota.
- 13. La Resolución Exenta N°6853/350/96 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 13DIC2020, que prorroga declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
- 14. La Resolución Exenta Nº6853/352/98 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 14DIC2020, que asume el mando de la Jefatura de la Defensa Nacional de la región de Arica y Parinacota el General de Brigada RICARDO STANGHER QUIVIRA.
- 15. La Resolución N°1.106 del Ministerio de Salud de fecha 21DIC2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.837 de fecha 23DIC2020 que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19, que modifica el horario del Toque de Queda.
- 16. La Resolución Exenta Nº6853/355/99 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 23DIC2020, que pone en conocimiento la modificación en la medida sanitaria del Toque de Queda en la Región.
- 17. El Instructivo para Permisos de Desplazamiento emanado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, vigente a partir del 03 de febrero 2021.
- 18. La Resolución N°95 del Ministerio de Salud de fecha 01FEB2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.871 de fecha 03FEB2021 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

CONSIDERANDO

- 1. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N°2 del Decreto Supremo N°104 de fecha 18MAR2020 y sus modificaciones posteriores y el Decreto Supremo N°646 del 09DIC2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.828 de fecha el 12DIC2020, en el cual se prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región y lo designa en el cargo.
- 2. Que la situación epidemiológica del brote COVID-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar en breves plazos las medidas sanitarias que disponen para el control de la emergencia.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º /8/HOJA N.º 3/3/

RESUELVO:

- Designar como representante del Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota (JDN), para asumir el mando en la Provincia de Parinacota al Coronel GIANFRANCO CASSINELLI GORIGOITIA RUT Nº 11.736.913-7.
- 2. El Oficial Superior designado, tendrá como misiones fundamentales las siguientes; sin perjuicio de las órdenes, resoluciones e instrucciones que emanen de este JDN:
 - a. Dar seguridad a los centros de atención de salud.
 - b. Proteger de la mejor manera la cadena logística y el traslado de insumos médicos.
 - c. Facilitar el cuidado y traslado de pacientes y personal médico y la evacuación de personas.
 - d. Resguardar el cumplimiento de las cuarentenas y medidas de aislamiento social cuando la autoridad sanitaria así lo decrete.
 - e. Garantizar la cadena de producción y distribución para asegurar el normal abastecimiento de la población.
 - f. Proteger y resguardar las fronteras con medios humanos y materiales disponibles cuando así corresponda.
- 3. Conforme a las misiones antes señaladas se deberán aplicar las Reglas de Uso de la Fuerza (RUF) en Estado de Excepción Constitucional, dispuestas por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, publicadas en el Diario Oficial de la República de Chile N.°42.586 de fecha 22FEB2020, si así correspondiese.
- 4. Para dar cumplimiento a las misiones encomendadas por el Jefe de la Defensa Nacional o en el ejercicio propio de sus funciones, la autoridad designada deberá dictar los actos administrativos correspondiente, fijando su domicilio para todos los efectos legales en el Puesto de Mando de la Brigada Motorizada N°24 "Huamachuco".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RIGARDO STANGHER QUIVIRA

General de Brigada

efensa Nacional Región de Arica y Parinacota

(Distribución al reverso).

DISTRIBUCIÓN:

- 1. INTENDENCIA REGIONAL
- 2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
- 3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
- 4. ZONA DE CARABINEROS DE ARICA Y PARINACOTA
- 5. REGIÓN POLICIAL ARICA Y PARINACOTA
- 6. UNIDADES MILITARES DE LA REGIÓN (RTD)
- 7. CGVIDE (C/I) (**RTD**)
- 8. JDN ASS JUR (Archivo)

8 Ejs. 3 Hjs.

JDN REG AYP/ASS JUR/ECPMPSML